

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *martes* y *viernes*, en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

5.<sup>a</sup> Seccion.—Obras públicas.—Número 270.

*Real orden mandando que se cumpla puntualmente lo prevenido en otra de 22 de noviembre de 1836, para conservar las obras de caminos y canales, asi como el buen orden en la distribucion de las aguas destinadas á riego, molinos, ú otros artefactos.*

*Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, se me ha comunicado con fecha 20 del finado julio la real orden siguiente:*

«El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Director general de caminos lo siguiente.—La empresa del canal de Castilla, ha recurrido de nuevo á este Ministerio quejándose de los excesos que cometen los pueblos colindantes con los terrenos de la laguna de la Nava, bien introduciendo á pastar en ellos sus ganados, bien destruyendo las obras del canal ó desviando el curso de las aguas para regar con ellas sus heredades; y pide en consecuencia se dicten las mas eficaces providencias para reprimir semejantes abusos. Ya por real orden de 22 de noviembre de 1836 espedita á virtud de reclamaciones de la misma naturaleza, tuvo á bien S. M. la Reina Gobernadora encargar la observancia de las ordenanzas y reglamentos relativos á la conservacion de las obras públicas, estableciendo la debida separacion entre lo gubernativo y puramente contencioso; mas la experiencia ha dado á conocer que los alcaldes de los pueblos, no oponen algunas veces toda la energia necesaria contra tales desórdenes. En su vista quiere S. M. que los Gefes políticos y alcaldes de los pueblos, tengan muy presentes las facultades que para

conservar el orden y proteger las propiedades les confiere la ley de 3 de febrero de 1823, y que cumplan puntualmente lo prevenido en la precitada real orden de 22 de noviembre, cuyas disposiciones modificadas con arreglo al decreto de las Córtes de 22 de octubre de 1837, que restablece el tribunal supremo de apelaciones de correos y caminos, son las siguientes.—1.<sup>a</sup> Los Gefes políticos en sus respectivas provincias, cuidarán de la observancia de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones superiores relativas á la conservacion de las obras, policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos, navegacion, pesca, arbolados y demas adherentes de los canales, caminos, &c.—2.<sup>a</sup> Los alcaldes de los pueblos exigirán, en el modo y forma que dichos reglamentos y ordenanzas prevengan, las multas señaladas á los contraventores, á consecuencia de las denuncias que ante ellos se hicieren.—3.<sup>a</sup> Si los alcaldes se negaren á aplicar y exigir las multas correspondientes, deberán los guardas dar parte á su inmediato gefe para que este lo ponga en conocimiento del Gefe político á fin de que acuerde lo conveniente segun los casos. A esta autoridad podrán tambien acudir los particulares que se creyeren agraviados por la cantidad de la multa ó por el comportamiento de los alcaldes y guardas.—4.<sup>a</sup> Los Gefes políticos remitirán á todos los alcaldes en cuya jurisdiccion haya obras públicas de las mencionadas, las ordenanzas, reglamentos y demas disposiciones vigentes para su cumplimiento, debiéndose fijar en los parajes mas notables para que nadie alegue ignorancia.—5.<sup>a</sup> Los Jueces de primera instancia conocerán de todos los negocios contenciosos con apelacion al tribunal supremo de apelaciones de correos y caminos; en el concepto de que en donde haya dos ó mas Jueces de primera instancia, tendrán preferencia en el conocimiento de tales causas. S. M. espera que los alcaldes y demas á quienes corresponda, no darán lugar á que se les exija la responsabilidad por su negligencia en la imposicion y exac-

cion de multas, arresto de transgresores y entrega de ellos á los Jueces competentes; en el concepto de que en caso necesario pueden valerse de la fuerza, pidiendo auxilio á los gefes militares. De real órden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los ayuntamientos de la misma y puntual observancia por los mismos en la parte que les toca. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 6 de agosto de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vi-darte, Secretario. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...*

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Número 286. En la Ciudad de Burgos, Capital de la provincia del mismo nombre, á cinco dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos en junta de escrutinio general los diputados provinciales de la misma, los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por Burgos D. Cirilo Alvarez, por Aranda D. Gumersindo Rodriguez, por Peñaranda D. Rafael Moran, por Gumiel del Mercado D. Francisco de Paula Gallo, por Belorado D. Miguel Ruiz Delgado, por Pradoluengo D. Luis Martinez, por Briviesca D. Gregorio Perez, por Poza D. Estanislao de la Riva, por Lerma D. Tomas Gil, por Melgar D. Juan Zorita, por Castrogeriz D. Ramon Varona, por Miranda no mandó, por Pancorbó D. Ramon Matilla, por Roa no mandó, por Nava de Roa D. Clemente Huete, por Barbadillo del Mercado D. Juan Criales, por Huerta de Rey D. Agustin Perez Mamblona, por Sedano D. Pedro Peña, por Villadiego D. Bonifacio Sanz, por Amaya D. Manuel Horteiga, por Villarcayo D. Francisco Arquiga, por Medina de Pomar D. Salvador Quintana, por Villahoz D. Eduardo Bartolomé, por Villanueva de Mena D. Manuel Vicente Zorrilla; presididos por el Sr. Gefefe politico se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios y les cupo á D. Francisco Arqueaga, á D. Salvador Quintana, á D. Estanislao de la Riva y D. Pedro de la Peña.

Don Ramon Varona, ciento cuarenta y nueve.  
don Simeon Jalon, ciento seis.  
don José Alvarez, ochenta y cinco.  
don Manuel Crutantes, cuarenta.  
don Juan Criales, treinta y nueve.  
don Santiago Arcocha, treinta y ocho.  
don Angel de Diego, treinta y seis.

Don Diego Simo Torivio, treinta y cinco.  
don Gavino Berdugo, treinta y dos.  
don Juan Campos, treinta y dos.  
don Patricio Olavarria, veinte y cuatro.  
don Manuel de la Fuente, veinte y dos.  
don José Nieto, veinte y dos.

Don Cirilo Alvarez, veinte y dos.  
don Santiago Piñeiro, veinte y cuatro.  
don Domingo Requejo, veinte y uno.  
don Manuel de la Rica, veinte y uno.  
don Antonio Martinez de Velasco, diez y siete.  
don Bernardo Olavarria, diez y siete.

Hecho el resumen general de los votos, por las actas electorales de los distritos no resultaron elegidos diputados, y si para ser propuestos como candidatos para las segundas elecciones D. José de la Fuente Herrero por mil ochocientos cincuenta y dos, D. Manuel de la Fuente Andres por mil ochocientos veinte, D. Pablo Gobantes por mil setecientos sesenta, D. Manuel de la Rivaherrera por mil setecientos cuarenta y tres, D. Tomas Fernandez Vallejo por mil quinientos cuarenta y cinco, D. Benito Calero de Caceres por mil quinientos trece, D. Lorenzo Flores Calderon por mil cuatrocientos setenta y tres, D. Santiago de la Azuela por mil cuatrocientos once. D. Vicente Collantes por mil trescientos ochenta y ocho, D. Juan Antonio Varona por mil doscientos sesenta y tres, D. Ignacio Martin Diez por mil noventa y dos, D. Tomas Diaz Cid por novecientos cuarenta y ocho, D. Tomas Gil por novecientos cinco. D. Juan Gil Delgado por quinientos setenta y tres. D. Angel Martinez Izquierdo por quinientos sesenta y dos, D. Florencio Garcia Goyena por cuatrocientos setenta y uno, D. Ramon Santillan por cuatrocientos cuarenta y cuatro, D. José Valentin Rica por cuatrocientos cinco.

Tampoco resultaron candidatos para ser propuestos para senadores y los que reunieron mayor número de votos en quienes ha de recaer la segunda eleccion fueron los siguientes: D. Antonio Martinez de Velasco por mil ochocientos diez y seis, Marques de Falces por mil cuatrocientos ochenta y cuatro, D. Gavino Berdugo por mil trescientos ochenta y uno, D. Manuel Rica Aguilar por mil trece, D. Simeon Jalon por setecientos veinte y siete, D. Joaquin Francisco Campuzano por setecientos veinte y cuatro, Infante D. Francisco de Paula quinientos cincuenta y siete, General D. Fermin Iriarte quinientos cincuenta y cinco, D. Juan Antonio Varona por cuatrocientos cuarenta y uno.

Hubo dos reclamaciones que visto no resultar leccion retiraron sus autores.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos cinco mil quinientos cuarenta y cinco ha sido el de estos últimos tres mil setecientos cincuenta y siete y que han tenido votos ademas de los designados como candidatos para las segundas elecciones, á saber para diputados.

Don Manuel Martínez, diez y seis.  
 don Lorenzo Covo de Rozas, quince.  
 don Hipólito de Simon Zaldo, trece.  
 don José Martínez Arenal, doce.  
 don Ramon Fernandez de Castro,  
 once.  
 don Manuel Ponce, once.  
 don Laureano Sanz, diez.  
 don Miguel Acedillo, diez.  
 don Francisco Gil de la Cuesta,  
 nueve.  
 don Vicente Ortega, nueve.  
 don Ciríaco Jalón, nueve.  
 don Elías Álvarez, ocho.  
 Marqués de Falces, ocho.  
 don Ignacio de la Vega, ocho.  
 don José de la Torre, ocho.  
 don Miguel Tenorio, siete.  
 don Vicente Gil, siete.  
 don Vicente Gonzalez, siete.  
 don Manuel Olavarría, siete.  
 don Manuel Quevedo, siete.  
 don Fernando García de la Barga,  
 seis.  
 don Venancio Torivio, seis.  
 don Manuel Antonio Varona, seis.  
 don Modesto Cortazar, siete.  
 don Juan de la Fuente Herrero cinco  
 don Manuel Vallejo, cinco.  
 don Gaspar Gonzalez, cinco.  
 Marqués de Villacampo, cinco.  
 don Julian Blanco, cinco.  
 don Pedro Pablo Alvarez, cinco.  
 don Manuel Santillan, cuatro.  
 don Bartolomé Perez y Perez, cuatro  
 don Juan Cueva, cuatro.  
 don Vicente Calero, cuatro.  
 don Antonio Castro, cuatro.  
 don Alejandro Lopez, tres.  
 don Miguel Antonio Zumalacarre-  
 gui, tres.  
 don José Flores Calderon, tres.  
 don Francisco Martin Diez, tres.  
 don Juan Beltran, tres.  
 don Juan de la Fuente Herrero, tres.  
 don Santiago Tejada, tres.  
 don Viviano Porras, tres.  
 don Leonardo Gil de la Cuesta, tres.  
 don Antonio Hernaez, tres.  
 Conde de Berberana, dos.  
 don Atanasio Loma, dos.  
 don Victor Loma, dos.  
 don Victor Chaperó, dos.  
 don Juan Antonio Garnica, dos.  
 don Manuel de la Fuente Herrero,  
 dos.  
 don Cipriano de la Riva, dos.  
 don Tomás Rueda, dos.  
 don Francisco Bringas, dos.  
 don Cosme Herrero, dos.  
 don Gregorio de la Fuente, dos.  
 don Tomás de la Fuente Andres, dos  
 don Vicente Grijalva, dos.  
 don Ramon Castrillo, dos.  
 don Bernardino Polo, dos.  
 don Manuel Tomás Fernandez Vi-  
 tores, dos.  
 don José Alvarez, dos.  
 don Gregorio Lopez Mollinedo, dos  
 don Ventura Cerrageria, dos.

don Salustiano Olozaga, dos.  
 don Claudio Antonio Luzuriaga uno  
 don Alverto Aranalde, uno.  
 don Manuel Marron, uno.  
 don Vicente Arbina, uno.  
 don Martín Diez, uno.  
 don Bernardo Gonzalez Mañero uno  
 don Manuel de la Puente Lopez uno  
 don Miguel Martínez, uno.  
 Infante don Francisco, dos.  
 don Manuel Collantes, uno.  
 don Juan Manuel Fernandez Vito-  
 res, uno.  
 don Toribio Aguilar, uno.  
 don Miguel Soler, uno.  
 don Gumersindo Rodriguez,  
 don Juan Angel Navas, uno.  
 don Manuel Garcia Gomez, uno.  
 don Domingo Alonso Isla, uno.  
 don Tomás Fernandez Vallejo, uno  
 don Ignacio Martínez de Velasco,  
 uno.  
 don Antonio Martínez Vallejo, uno,  
 don Gerónimo Alvarez, uno.  
 don Fermín Bascones, uno.  
 don Lorenzo Flores de las Heras uno  
 don Juan Gil Herrera, uno.  
 don Tomás Diez Gil, uno.  
 don Juan Antonio Delgado, uno.  
 don Pedro Temiño, uno.  
 don Evaristo San Miguel uno.  
 don José Bros, uno.  
 don Vicente, uno.  
 don Faustino Capillas,  
 don José García, uno.  
 don Mariano Perez, uno.  
 don Pio Ruiz, uno.  
 don Juan Francisco de la Quintana,  
 uno.  
 don Gregorio Zorrilla del Vigo uno  
 don José Gonzalez, uno.  
 don Vicente Angulo, uno.  
 don José Fuente Andres, uno.  
 don Calixto Quevedo, uno.  
 don Joaquin Francisco Campuzano,  
 don Pablo Collantes, uno,  
 don Claudio Fresno, uno.  
 don Estanislao Capillas uno.  
 don Francisco Lopez Talaya, uno.  
 don Calixto Alonso, uno.  
 don José Isla, uno.  
 don José Maria Cisneros, uno.  
 don Luis Becerra, uno.  
 don Santiago Gallo, uno.  
 don Ramon Maria Narvaez, uno.  
 don Francisco Escudero, uno.  
 don Francisco Garcia Goyena, uno.  
 don Luis Oyuelos, uno.  
 don Toribio Gomez, uno.  
 don Vitoriano Puente, uno.  
 don Manuel de la Riva, uno.  
 don Angel Gobantes, uno.  
 don Juan Guardamino, uno.  
 don Ramon Rivaherrera, uno.  
 don Francisco de Paula Olmedo uno  
 don Francisco Paula Baquer, uno  
 don Pedro Pascasio Calvo, uno.  
 don Antonio Castejon, uno.  
 don José Gil Delgado, uno.  
 don Luis de San Pedro, uno.

Don Marcos Laredo, uno.  
 don Antonio Martínez, uno.  
 don Manuel Tomás Fernandez uno  
 don Angel Fernandez de los Rios,  
 uno.  
 don Vicente Ferrer, uno.  
 don Manuel Vela, uno.  
 don Juan de la Fuente Herrero, uno  
 don José Fermín de Miera, uno.  
 don Juan Antonio Flores Calderon,  
 uno.  
 General Iriarte, uno.  
 don Eulogio Berdugo, uno.  
 don José Maria Zorrilla, uno.  
 don Eugenio Ladron de Guevara,  
 uno  
 don Manuel Barrio Ayuso, uno.  
 don Miguel de la Peña, uno.  
 don Francisco Saravia Villota, uno.  
 don Juan Antonio Bosante, uno.  
 don Joaquin Perez, uno.  
 don Pedro Porres, uno.  
 don Antonio Castro, uno.  
 don Tomás Santillan, uno.

#### PARA SENADORES.

don Manuel Tomás Fernandez, tres-  
 cientos setenta y ocho.  
 don Miguel Antonio Zumalacarre-  
 gui, trescientos cincuenta y cinco  
 don Miguel Acedillo, trescientos  
 treinta y dos.  
 don Laureano Sanz, trescientos ca-  
 torce.  
 don Modesto Cortazar, doscientos  
 cincuenta y nueve.  
 don Alejandro Lopez, ciento veinte  
 y siete.  
 Ilmo. Señor Obispo de Villavieja,  
 ciento uno.  
 don Tomás Fernandez Vallejo, no-  
 venta.  
 Marqués de Villacampo, sesenta y  
 dos.  
 don José Fuente Herrero, cuarenta  
 y cinco.  
 Duque de Gor, treinta y cinco.  
 El Marqués de Camarasa, veinte  
 y uno.  
 don Elías Alvarez, diez y siete.  
 don Lorenzo Flores Calderon, diez  
 y seis.  
 Marqués de Viluma, diez y seis.  
 don Manuel de la Fuente Andres,  
 catorce.  
 don Cirilo Alvarez, catorce.  
 Ilmo. Arzobispo de Burgos, trece.  
 don Patricio Olavarría, once.  
 El Duque de Frias, diez.  
 don Pablo Govantes, nueve.  
 El Marqués de Flores, nueve.  
 don Antonio Seoane, nueve.  
 don Florencio Garcia Goyena, nueve  
 don Santiago Azuela, ocho.  
 don Manuel de la Rivaherrera, ocho.  
 don Santiago Pineiro, siete.  
 don Angel Acedillo, siete.  
 don Cipriano de la Riva, siete.  
 don Lorenzo Calvo de Rozas, siete.

Don Bernardo Olavarria, seis.  
 don Isidoro Ontoria, seis.  
 don Tomas Vallejo, cinco.  
 don Claudio Fresno, cinco.  
 don Calixto Melgosa, cuatro.  
 Marques de Salas, cuatro.  
 don Julian Blanco, cuatro.  
 don Eugenio Ladron de Guevara,  
 cuatro.  
 don Cosme Herrero, cuatro.  
 don Tomas Gil, cuatro.  
 don Juan Gil delgado, tres.  
 don Francisco Beltran, tres.  
 don Valentin Ruiz, tres.  
 don Manuel Quevedo, tres.  
 El Conde de Berberana, tres  
 don Felix Gavino Berdugo, tres.  
 don Juan Antonio Garnica, tres.  
 don Ciriaco Jalon, tres,  
 don Vicente Angulo, tres.  
 don Francisco de Paula Olmedo tres.  
 don Antnio Zarambomba, dos.  
 don Felipe Garcia, dos.  
 don Santiago Arcocha, dos  
 don Alejandro Lopez, dos.  
 don Manuel Fernandez Vitores, dos.  
 don Diego Simo, dos.  
 don Gabriel Berdugo, dos,  
 don Angel Govantes, dos.  
 don Pedro Martinez de Velasco, dos.  
 don Vicente Ortega, dos.  
 don Geronimo Berdugo, dos.  
 don Ignacio Martin Diez, dos.  
 don Manuel Martinez, dos.  
 don Bernardo Olavarria, dos.  
 don Manuel de la Riva, dos.  
 El Sr. Martinez de la Rosa, dos.  
 don José Alveniz, dos.  
 don Atanasio Lopez, dos.  
 don Antonio Bueno, dos.  
 don José Alcalde, dos,  
 don Gaspar Gonzalez, dos.  
 don José Nieto, dos.  
 don Francisco de la Hoz, dos.

Don Ciriaco Estevan, dos.  
 don Vicente Gonzalez, dos.  
 don Benito Calero de Caceres, dos.  
 Duque de Osuna, dos.  
 don Saturnino Saez, uno.  
 don Vicente Palomino, uno.  
 don Santiago Zorrilla, uno.  
 don Manuel Chico Zorrilla, uno.  
 don Luis Estevan, uno.  
 don Juan Veltran, uno.  
 don Gavino Madrid, uno.  
 Dupue de Medina Celi, uno.  
 don Simeon Jalon, uno.  
 don Ventura José Fernandez, uno.  
 don Jorge Escudero, uno.  
 don Manuel Ponce de Rozas, uno.  
 don José Valentin Ruiz, uno.  
 don Joaquin Campuzano, uno.  
 don Manuel Torres Fernandez, uno.  
 don Tomas de la Fuente, uno.  
 don Isidro Merino, uno.  
 don Agustin Ortega, uno.  
 don Juan Antonio, uno.  
 don Manuel Tomas, uno.  
 don Manuel Collazo, uno.  
 don Estanislao Capillas, uno.  
 don Francisco Quevedo Bueno, uno.  
 don Tomas Fernandez Vitores, uno.  
 don Juan Antonio Herrera, uno.  
 don Eugenio Gimenez, uno.  
 don Luis Oyuelos, uno.  
 don Ramon Maria Narvaez, uno.  
 don Santiago Mendezvigo, uno.  
 don Santos San Miguel, uno.  
 don Pedro Bodega Cantara, uno.  
 don Vicente Gallo, uno.  
 don Felipe Bentrosa, uno.  
 El Conde de Berberana, uno.  
 El Duque de la Victoria, uno.  
 don Juan Tomas Fernandez, uno.  
 don Manuel Fernandez, uno.  
 don Vitoriano Puente, uno.  
 don Manuel Martinez, uno.  
 don Manuel Puente, uno.

Don Francisco Paula Baquer, uno.  
 El Marques de Someruelos, uno.  
 don Miguel Tarancón, uno.  
 don Antonio Martinez Diez, uno.  
 don Antonio Martinez Campuzano,  
 uno.  
 don Antonio Velez, uno.  
 don Lorenzo Flores, uno.  
 don Benito Calero, uno.  
 don Antonio Martinez Vallejo, uno.  
 don Tomas Florez Calderon, uno.  
 don Calixto Alonso, uno.  
 don Juan Hortigüela, uno.  
 don Julian Gonzalez, uno.  
 don Joaquin Rodriguez, uno.  
 El Marques de las Amarillas, uno.  
 El Marques de Miraflores, uno.  
 don Francisco Campuzano, uno.  
 don Manuel Iriarte, uno.  
 don Diego Gonzalez Alouso, uno.  
 don Vicente Ferrer, uno.  
 don José Valentin Rico, uno.  
 don Andres Velasco, uno.  
 don Andres Aleson, uno.  
 don José Maria Rodriguez, uno.  
 don Manuel Gonzalez, uno.  
 don Ramon Santillan, uno.  
 don Tomás Diaz Cid, uno.  
 don Justo Casabal, uno.  
 don Manuel Acedillo, uno.  
 don Manuel Tomás José Vitores uno  
 don Gregorio de la Puente, uno.  
 don Gabriel Berdugo, uno.  
 don Dionisio Hortiz, uno.  
 don Manuel Blanco, uno.  
 don Manuel Garcia, uno.  
 don Valentin de las Heras, uno.  
 Duque de Castro Terreño, uno.  
 don Pedro Pablo Alvarez, uno.  
 don Viviano Porras, uno.  
 don Elias Campero, uno.  
 don Domingo Madrazo, uno.  
 don Antonio Huidrobro, uno.

Con lo que quedo concluida el acta.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Número 296. *El Administrador de Rentas de esta Provincia, me dice con fecha 7 del corriente lo que sigue.*

«Habiéndose recibido en los almacenes de esta Ciudad, seis cajones de cigarros filipinos de la clase de esmerados de superior calidad, y doce cajas de cigarros habanos puros de los suaves; y estando mandado por real orden de 30 de Enero último, que cuando se reciban los cigarros de la clase espresada, se anuncie al público por medio del Boletin oficial de la Provincia, para que llegue á su conocimiento. En este supuesto lo hago presente á V. S. á fin de que se sirva mandar anunciarlo en el espresado boletin para los fines indicados; manifestando á V. S. que un dia de estos se dará el surtido necesario de dicha clase á los estancos de esta Ciudad, y á las administraciones subalternas que se considere puede

haber alguna venta de la citada clase.»

*Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el próximo Boletin del Martes. Burgos 16 de Agosto de 1839. = Insértese Garnica.*

#### ANUNCIO.

Número 299. Conforme á lo mandado por el Excmo Señor Director general de correos para la subasta de las paradas de postas desde esta capital á la Côte en la carrera de Castilla por Valladolid, y segun se expuso en el aviso dado en 5 de este mes con la equivocacion de sus dos remates para el 16 del presente y 8 de Setiembre inmediato en lugar del 22 y 14 de los mismos en que han de verificarse en Madrid; se hace este nuevo anuncio para el segundo, porque se admitirán en esta principal hasta el 8 de dicho Setiembre cuantas proposiciones se hagan al todo ó parte de la enunciada carrera siendo arregladas al pliego de condiciones que se manifestará á los que quieran interesarse en ellas. Burgos 19 de Agosto de 1839. P. A. D. S. A. Ramon Laguna. Burgos 19 de Agosto de 1839. Insértese, Garnica.